

Análisis/Propuesta modificación incentivo a la publicación

Situación Actual.

La Universidad de Santiago de Chile, posee desde el año 2015 el decreto 2350 de Asignación de Incentivo por Trabajos de Investigación, el cual cada año establece montos base y por Cuartil, según presupuesto.

De acuerdo a la última resolución interna del año 2021.

"1REX_ESTABLECE_NORMATIVA_INTERNA_INCENTIVO_2021_633" que dice lo siguiente:

ESTABLECE NORMATIVA INTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PRODUCTIVIDAD 2021

VISTOS, Las atribuciones que me confiere el D.F.L.N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 2600 de 2008, de la Contraloría General de la República D.U. N° 26 de 1986 y Decreto N°341 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Santiago de Chile ha implementado una asignación de Incentivo por Trabajos de Investigación, mediante Decreto N°2350 de 2015, y es necesario establecer los montos asignados al "Monto Base" y "Bono Cuartil" según el presupuesto 2021 para el pago de la productividad de artículos de año 2021.

RESUELVO:

1. Para la evaluación de la Productividad del **año 2021**, para los académicos jerarquizados de jornada completa, tres cuartos y media jornada, se considerarán los siguientes valores:

- Monto Base = \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)
- Bono Cuartil = \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)

Esto deja la asignación de la siguiente forma:

Publicaciones Web of Science – ISI

Primer cuartil = \$ 300.000 + (\$400.000 x 2.5) = \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)

Segundo cuartil = \$ 300.000 + (\$400.000 x 1.0) = \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos)

Tercer o Cuarto cuartil = \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)

Publicaciones Scopus

Scopus = \$ 300.000 x 0.75 = \$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos)

2. Para los artículos 2021 sólo se considerarán publicaciones en que se corrobore la filiación única USACH en Chile, para académicos de esta Institución.

3. No se asignará Incentivo a artículos aceptados o en prensa; sólo publicados.

4. Los artículos en revistas emergentes no serán considerados.

5. Las Revistas de Artes y Humanidades en WoS sin cuartil, serán consideradas como Q4.

6. No se considerarán para este incentivo: Cartas al Director, Editoriales, Pautas o Instrucciones de Publicación, o similar.

De acuerdo a la

“RES_2350_12_11_2015_ESTABLECE_ASIGNACION_POR_PAPER_DECRETO”

Considera que: resulta necesario crear una remuneración que incentive la publicación de Paper.

Además, se plantean cuatro beneficios producto de este incentivo:

1.- Refuerzo contingente a la publicación

2.- Premia a investigadores jóvenes

3.- Incentiva a académicos que no han publicado anteriormente

4.- Toma en consideración la cantidad y calidad de las publicaciones.

Análisis de datos.

Desde el año 2012 al 2020, se observa un claro incremento en el número de publicaciones WOS a nivel de la Universidad de Santiago de Chile

INDICE	año	cantidad
wos	2012	384
wos	2013	406
wos	2014	412
wos	2015	516
wos	2016	572
wos	2017	672
wos	2018	723
wos	2019	827
wos	2020	949

Con un claro incremento en el factor de impacto de las publicaciones

Año	EIGEN FACTOR	IMPACT FACTOR
2012	0,0519	2,014
2013	0,0430	1,831
2014	0,0658	1,947
2015	0,0663	2,100
2016	0,0694	2,486
2017	0,0691	2,546
2018	0,0595	2,818
2019	0,0670	3,021
2020	0,0729	3,378

Y donde el mayor aumento en el número de publicaciones se ha producido en los cuartiles Q1 y Q2:

AÑO	Q1	Q2	Q3	Q4	SIN CUARTIL
2012	143	94	59	63	25
2013	148	76	70	77	35
2014	151	83	58	90	30
2015	160	81	77	91	31
2016	206	113	88	65	20
2017	222	147	79	88	35

2018	255	192	65	80	24
2019	307	183	108	69	29
2020	361	256	85	75	30

Tomando en consideración que desde el año 2015, donde se comenzó con el pago del incentivo a las publicaciones, éste ha provocado un aumento tanto en el número de publicaciones, en el índice de impacto promedio y en la cantidad de publicaciones en todos los cuartiles. Esto, por supuesto, de la mano de otras políticas universitarias.

Se muestra el cambio medio por año del FI antes y después de la implementación del programa del incentivo y también se muestra el porcentaje de mejora en el cambio medio del FI inducido por el programa, entre otras políticas de mejora en la calidad de las publicaciones:

INDICE	VALOR
AUMENTO MEDIO DEL FI (2012-2015)	0,029
AUMENTO MEDIO DEL FI (2015-2020)	0,256
% DE MEJORA EN AUMENTO MEDIO	792%

Se muestran factores de impacto desglosado por cuartiles desde 2012 al 2020:

CUARTIL/AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Q1	3,379	3,262	3,361	3,824	4,045	4,265	4,564	4,716	4,863
Q2	2,102	1,990	2,139	2,164	2,234	2,357	2,293	2,590	2,849
Q3	1,063	1,143	1,345	1,207	1,200	1,439	1,331	1,471	1,792
Q4	0,475	0,382	0,432	0,482	0,489	0,529	0,566	0,598	0,692

Se muestra el cambio medio por cuartil del FI antes y después de implementación del programa del incentivo y también se muestra el porcentaje de mejora en el cambio medio del FI inducido por el programa:

CUARTIL	AUMENTO MEDIO DEL FI (2012-2015)	AUMENTO MEDIO DEL FI (2015-2020)	% DE MEJORA EN AUMENTO MEDIO DEL FI
Q1	0,148	0,208	40%
Q2	0,021	0,137	560%
Q3	0,048	0,117	146%
Q4	0,002	0,042	1787%

Los aumentos mencionados anteriormente, van de la mano con el aumento de citas anuales que involucran a publicaciones de la Universidad de Santiago de Chile.

AÑO	CITAS UNIVERSIDAD
2012	6010
2013	6645
2014	7473
2015	7820
2016	8940
2017	10023
2018	11527
2019	13666
2020	16340

Desde el punto de vista de la inversión, los montos entregados por año, correspondientes a incentivos se muestran en la siguiente tabla.

Entre los años 2016 al 2021 se han entregado los siguientes montos en el programa del incentivo:

AÑO DE PAGO	AÑO PUBLICACION ARTÍCULOS	MONTO TOTAL
2016	2014	\$ 170
2017	2015	\$ 212
2017-2018	2016	\$ 230
2018-2019	2017	\$ 288
2019	2018	\$ 348
2019	2019	\$ 441
2020	2020	\$ 463
2021	2021*	\$ 341
TOTAL		\$ 2.493

*Pagado a septiembre del 2021

Contexto de la evaluación de la resolución 2350.

Productividad considerada en CNA, Grupos Estudio ANID-Fondecyt y Aporte Fiscal Directo (AFD):

Además de la publicación de artículos científicos, en el caso de ciencias sociales y humanidades, se consideran otros productos como parte de la producción científica de investigadores e investigadoras para su participación en claustros de postgrado.

1.- COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN:

1.1.- ORIENTACIONES SOBRE PRODUCTIVIDAD POR COMITÉS DE ÁREA

Dado que la acreditación de programas de postgrado debe considerar “los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente” (según lo indica la Ley 20.129), los Comités de Área –en su calidad de expertos– han establecido las orientaciones de productividad esperada del cuerpo académico (claustro/núcleo). Esta orientación es obligatoria a partir del 01 de septiembre de 2019. Si un programa ingresa con anterioridad a esta fecha y quiere ser analizado bajo esta orientación, deberá señalarlo de forma expresa en su carta de ingreso. Se considera, el periodo de 5 años cerrados previos, al ingreso de antecedentes.

Tipo de Publicación	Puntos
Artículo ISI / Scopus	10
Artículo SciELO / Latindex Catálogo / ERIH 7	7
Otros artículos	3
Libro en editorial de relevancia en el área, referato externo y comité editorial	20
Libro en otra editorial	7
Capítulo en libro en editorial de relevancia en el área, referato externo y comité editorial	3
Capítulo en libro en otra editorial	3
Edición crítica y Traducción anotada (casos Filología clásica, Filosofía, Historia, Literatura) de un libro en editorial de relevancia en el área, referato externo y comité editorial	7
Edición crítica y Traducción anotada (casos Filología clásica, Filosofía, Historia, Literatura) de un libro en otra editorial	3

2.- ANID GRUPOS DE ESTUDIO FONDECYT

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE EVALUACIÓN CONCURSO FONDECYT REGULAR 2022 (Última evaluación curricular disponible, www.anid.cl).

Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2019 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados al currículum en la postulación.

Los artículos indexados en el Emerging Sources Citation Index (ESCI) no se consideran WOS (ex ISI).

En el caso de las revistas Scielo, sólo se considerarán aquellas que se encuentren en la base correspondiente a Scielo Chile.

Para el proceso de evaluación curricular de los Grupos de Evaluación de Ciencias Sociales y Humanidades, no se considerarán como productos las actas de congresos, entrevistas, obituarios, editoriales, prólogos, prefacios, crónicas, reseñas, textos de estudio, colofones, tesis y cartas.

En el caso de los libros y capítulos de libros se deberá indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.

El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).

Para acreditar la participación como editor de libro científico colectivo o dossier en revista indexada WOS (ex ISI) o Scopus, debe adjuntar carta de la editorial o revista que certifique su trabajo en dicha calidad.

Algunos grupos del área de ciencias sociales y humanidades:

2.1.- ARTES Y ARQUITECTURA

Ítem	Puntos
Libro monográfico publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.75
Libro editado publicado por editorial con referato externo. Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ¹ . Libro monográfico publicado por editorial sin referato externo.	0.50
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.40
Libro editado publicado por editorial sin referato externo. Capítulo de libro publicado por editorial sin referato externo ¹ . Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial.	0.30

¹ se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

2.2.- CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Ítem	Puntos
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q1	1.00
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q2	0.75
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q3	0.50
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI Q4 (*), Scielo o Capítulo de Libro SPI Q1-Q2	0.30
Capítulo de Libro SPI Q3-Q4 (*)	0.20

1. No se considerarán aquellas publicaciones donde el o la postulante sea Director/a de la publicación o miembro del equipo de edición que intervienen en el proceso de selección de los manuscritos (compuesto, por ejemplo, por la revisión formal de los escritos o por la propuesta o la designación de evaluadores/as, u otras de la misma naturaleza), desde la fecha de presentación del manuscrito hasta su aceptación. No quedan incluidos en esta limitación los que únicamente intervienen como evaluadores/as o árbitros ciegos designados por una revista para dictaminar sobre la calidad de un trabajo sometido a evaluación, en el entendido que en esa sola calidad no intervienen en el proceso de selección definido en el párrafo anterior.

2. No se asignará puntaje por publicación de libro monográfico a quien actúe en calidad de director/a, editor/a, coordinador/a, compilador/a o bajo cualquier otra denominación equivalente.

3. Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

4. Libro monográfico es la obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, compuesto por uno o más autores/as que escriben la obra completa.

(*) Los libros monográficos o los capítulos de libro que cumplan con tres de las cuatro características que se indicarán a continuación se equiparán a un libro monográfico SPI Q4 o a un capítulo de libro SPI Q4, según corresponda:

I) Que la editorial cuente con un comité editorial.

II) Que la editorial cuente con un procedimiento de evaluación que busque asegurar la calidad científica de la publicación.

III) Que el libro o capítulo de libro haya contado con referato externo.

IV) Que la editorial cuente con una colección de monografías. Lo anterior deberá ser acreditado por el postulante mediante una certificación suscrita por representantes de la editorial.

2.3.- EDUCACIÓN INICIAL- ESCOLAR / EDUCACIÓN SUPERIOR

Ítem1	Puntos
Artículo en revista indizada en WOS o Scopus con índice de impacto ²	1.00
Libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ^{3,4}	1.00
Artículo en revista indizada en Scielo ²	0.60
Capítulo de libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ^{3,4}	0.6

1. Se considera un máximo de dos productos publicados por revistas o editoriales pertenecientes a la institución patrocinante.

2. Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

3. Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

4. Para obtener la puntuación de esta categoría es obligatorio adjuntar a la postulación algún medio de prueba de la existencia de referato externo o que la editorial se encuentre en el Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Educación, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>.

2.4.- FILOSOFÍA

Ítem	Puntos
Libro monográfico en el área con máximo de tres autores/as, publicado por editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	1.00
Artículo con un máximo de tres autores, en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.75
Libro monográfico en el área con un máximo de tres autores/as, en otras editoriales con comité editorial	0.70
Traducción de libros en editoriales con comité editorial en la cual el traductor escriba una edición anotada o introducción	0.70
Compilación y edición de libro con introducción en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0.60
Capítulo de libro con un máximo de dos autores/as, en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0.40
Artículo con un máximo de tres autores/as, en revistas indizadas en Scielo o Latindex Catálogo	0.35
Capítulo del libro publicado con un máximo de dos autores/as, por otras editoriales con comité editorial	0.20

Listado de editoriales de prestigio internacional en el área Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Filosofía, años 2014 y 2018, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html>.

1. Se aceptan hasta tres artículos en la misma revista, aunque sean distintos números.
2. Se aceptan hasta dos capítulos del mismo libro.

3. Para las ediciones de libros no se considerará además un capítulo en el mismo libro.

4. No se aceptan reediciones de ningún tipo de producto.

2.5.- GEOGRAFÍA y URBANISMO

Ítem	Puntos
Artículo en revista indizada en WOS en cuartil 1 (Q1- Journal Citation Report (JCR))	1.00
Libro publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WOS en cuartil 2 a 4 (Q2-Q4) o Scopus	0.75
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.75
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.30

¹ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro.

2.6.- HISTORIA

Ítem	Puntos
Libro monográfico con uno o dos autores/as publicado por editorial con referato externo	1.00
Libro monográfico con más de dos autores/as publicado por editorial con referato externo	0.50
Libro monográfico con uno o dos autores/as publicado por editorial sin referato externo	
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.50
Artículo con uno o dos autores/as o en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH2	0.50
Artículo con más de dos autores/as en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH2	0.30
Capítulo de libro publicado por editorial sin referato externo ¹	0.25
Artículo con uno o dos autores/as en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ²	0.25
Libro monográfico con más de dos autores/as publicado por editorial sin referato externo	0.15
Libro editado publicado por editorial con referato externo	
Artículo con más de dos autores/as en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ²	0.15
Artículo con uno o dos autores/as en revista con otra indización y con revisión de	0.10

pares ²	
Libro editado publicado por editorial sin referato externo	0.07
Artículo con más de dos autores/as en revista con otra indización y con revisión de pares ²	0.06

¹ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

² En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

2.7.- INTER – TRANS DISCIPLINARIO

Ítem	Puntos
Artículo en revista indizada en WoS o Scopus	1.00
Libro publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en Scielo o ERIH	0.60
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo	0.60
Artículo en revista con otra indización	0.30
Libro o capítulo publicado por editorial sin referato externo	0.20
Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial	0.20

Parámetros a aplicar.

1. Se considerarán hasta 2 capítulos del mismo libro.
2. Se considerarán un máximo de 2 artículos en el mismo número y año de la revista

2.8.- LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Ítem	Puntos
Libro monográfico o edición filológica publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WoS, Scopus o Erih ^{2,3}	0.75
Libro editado con referato externo o Edición de número especial o dossier de una revista indexada en Wos o Scopus.	0.50
Artículo en revista indizada en Scielo Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo ⁵	0.35
Libro monográfico o edición filológica publicado por editorial sin referato externo	0.25
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares ^{2,3}	0.15

Capítulo de libro publicado, sin referato externo	0.10
---	------

1. No se consideran como productos la publicación de traducciones.
2. Se considera un máximo de un artículo publicado por revista perteneciente a la Institución Patrocinante del/de la postulante.
3. Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.
4. Si el editor de un libro o dossier tiene además un capítulo o artículo, solo se validará una de las categorías.
5. Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro, adjuntando el referato que explicita los criterios de evaluación.

2.9.- SICOLOGÍA

Ítem	Puntos
Artículo como primer a tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WOS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2)	1.00
Libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado ^{1,2}	1.00
Artículo como primer a tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WOS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4)	0.90
Artículo como cuarto al último autor/a en revista indizada en WOS en cuartil 1 o 2(Q1-Q2)	0.80
Artículo como cuarto al último autor/a en revista indizada en WOS en cuartil 3 o 4(Q3-Q4)	0.72
Artículo en revista indizada en Scopus	0.50
Capítulo de libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área según listado ^{1 y 3}	
Artículo en revista indizada en Scielo	0.30
Libro o capítulo publicado por otras editoriales ^{2 y 3}	0.20
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	

1. Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Psicología. Se incluyen todas las editoriales extranjeras y las editoriales españolas con un índice ICEE sobre 0.100, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>

2. No se asignará puntaje por publicación de libro en calidad de director, editor, coordinador, compilador o bajo cualquier otra denominación equivalente.

3. Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

2.10.- SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Ítem	Puntos
Libro monográfico con hasta 3 autores/as publicado por editorial con referato externo ¹	1.00
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto igual o mayor a 1	0.80
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto menor a 1 o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales y Humanidades	0.70
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto igual o mayor a 1	0.64
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto menor a 1 o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales y Humanidades	0.56
Libro editado publicado por editorial con referato externo ¹ Libro monográfico con más de 3 autores/as publicado por editorial con referato externo ¹	0.50
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en Scielo o ERIH	0.50
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en Scielo o ERIH	0.40
Capítulo de libro como primer autor/a o correspondiente publicado por editorial con referato externo ^{1,2}	0.30
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.20
Libro publicado por editorial sin referato externo Traducción de Libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.20
Capítulo de libro como segundo autor/a o posterior publicado por editorial con referato externo ^{1,2}	0.24

1. La autoedición no se considera referato externo.

2. Se considera un máximo de tres capítulos en un mismo libro.

3.- Procedimiento Edición de Reporte de Productividad Científica considerada para Aporte Fiscal Directo para Universidades Chilenas adscritas al Consejo de Rectores.

“El Aporte Fiscal Directo (AFD) es el instrumento de financiamiento basal más importante que el Estado de Chile destina a las universidades del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH). Consiste en un subsidio de libre disponibilidad, asignado en un 95% conforme a criterios históricos, y el 5% restante de acuerdo con indicadores de desempeño anuales relacionados con la matrícula estudiantil, el número de académicos con postgrado y el número de proyectos y publicaciones de investigación de excelencia. La legislación vigente, que regula esta asignación se registra en los decretos DFL N°4 de 1981 y el Decreto N°128 y sus modificaciones.”¹

Según los decretos antes mencionados, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) es el agente responsable de informar anualmente al Ministerio de Educación el número o cantidad de publicaciones indexadas en base de datos Web of Science (WOS) correspondiente a cada una de las universidades adscritas al Consejo de Rectores. Dicha información es obtenida periódicamente por el Programa de Información Científica de CONICYT mediante la consulta semanal de la plataforma que indexa la Colección Principal de WOS y puesta a disposición de MECESUP cada comienzo de año.

I. Procedimiento de recuento de publicaciones WOS:

1. Búsqueda pre-determinada de publicaciones que cumplan con los siguientes requisitos: afiliación Chile, tipo de formato predefinido, aporte científico inédito, encontrarse indexada dentro de la Colección Principal del sitio <http://www.webofknowledge.com>, considerando exclusivamente sus 3 Índices de Citas Históricas²:

- Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED) --1975-presente
- Social Sciences Citation Index (SSCI) --1975-presente
- Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) --1975-presente No se considerarán los Índices aparecidos posteriormente al año del Decreto, o sea los índices del año 1990:
- Conference Proceedings Citation Index- Science (CPCI-S) --1990-presente

Conference Proceedings Citation Index- Social Science & Humanities (CPCI-SSH) --1990-presente.

Emerging Sources Citation Index (ESCI) --2015-presente

2. Gestión de datos, creación y administración de un registro local de todas las publicaciones indexadas en Web of Science entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, independiente de la fecha de publicación que registre el documento, es decir se reportaran aquellas publicaciones visibles en plataforma WOS durante el periodo de elaboración del reporte anual (por fecha de indexación).

3. El paquete de datos obtenido se analiza, normaliza y distribuye según las afiliaciones institucionales anotadas en cada publicación. La información sobre las autorías y sus correspondientes afiliaciones se obtendrá estrictamente del campo de dirección de autor (author address), cualquier afiliación inscrita en otro campo o no registrada en el documento deberá seguir las instrucciones que se apuntan en el punto: "Afiliaciones no registradas o inscritas erróneamente" en este mismo documento (pag.4). Si un artículo registra 2 o más afiliaciones, se contará el artículo para cada afiliación, no importando su ubicación dentro del campo afiliación.

4. El reporte elaborado con esta información se enviará al Ministerio de Educación, específicamente a la División de Educación Superior (DIVESUP) durante las primeras semanas de enero del año consecutivo al que será reportado. Aquellas publicaciones del año reportado que no hayan sido indexadas en la base de datos Web of Science dentro del periodo señalado, serán informadas en reporte subsiguiente, es decir acusadas como producción del año consiguiente.

Observaciones:

- Exclusivamente para elaboración de reporte Aporte Fiscal Directo AFD, se considerarán como producción científica los siguientes tipos de documentos: artículos, cartas, editoriales, correcciones, discusiones, notas, revisiones (reviews) , adiciones y proceedings papers. No serán reconocidos como publicaciones AFD los siguientes formatos: book reviews, meeting abstracts, bibliografías, ítem biográficos, revisiones de bases de datos o revisiones de películas. Tampoco podrán ser considerados los proceedings papers que se encuentren registrados únicamente en las bases de datos "Conference Proceedings". En caso de tratarse de cualquier otro tipo de formato, se debe consultar por su pertinencia a productividad@conicyt.cl

- Durante el año 2016 se incorporó un nuevo índice a la Colección Principal de Web of Science, Emerging Source Citation Index (ESCI). Las publicaciones indexadas en ESCI no cumplen todos los requisitos de indexación que se aplican a los títulos incluidos en las bases tradicionales de Web of Science Core Collection, por lo que no pueden ser consideradas publicaciones WOS y por lo tanto no formarían parte del recuento AFD. Asimismo, Clarivate excluye los títulos de revistas indexadas en ESCI del Journal Citation Reports (JCR), lo que impide asignarles Factor de Impacto.

4.- Otras Universidades.

En el escenario nacional, además del pago de publicaciones se entregan incentivos otros productos.

4.1.- Pontificia Universidad Católica de Chile PUC.

En el caso de libros o capítulos de libros, estos se evaluarán de acuerdo a los criterios editoriales indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Puntaje
Libro en editorial internacional de alto impacto Catálogo de arte: edición internacional de alto impacto	3.600
Libro en editorial nacional de alto impacto Catálogo de arte nacional de alto impacto	2.400
Libro en editorial nacional o internacional Catálogo de arte nacional o internacional Capítulos de libro, en editorial internacional Ediciones críticas Edición de libro (coordinación de autores), en editorial internacional	1.200
Capítulo de libro en editorial nacional Edición de libro (coordinación de autores) en editorial nacional Traducciones	600

*** Cada puntaje equivale luego a un monto en dinero.**

4.2.- Universidad de Los Andes UANDES.

INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO

1. Objetivo: La Universidad de los Andes entregará un estímulo por cada libro que esté publicado en editoriales de prestigio, donde al menos un autor o editor pertenezca a la comunidad universitaria UANDES y se cumplan todos los requisitos indicados a continuación.

2. Requisitos del autor:

a. Podrán postular los profesores jornada, profesores hora, ayudantes, postdoctorandos, alumnos de postgrado, becados, funcionarios de la clínica, del centro de salud o de laboratorios de investigación, que hayan publicado un libro en calidad de autor o editor.

b. Quienes no tengan vinculación con la Universidad al momento de postular no podrán acceder a estos incentivos, a menos que la unidad académica a la cual pertenecía solicite la excepción.

- c. Se excluyen de este incentivo a quienes hayan publicado en calidad de corrector o traductor.
- d. La afiliación del autor debe figurar como: **“Universidad de los Andes, Chile”**. Esta dirección no debe ser abreviada ni traducida. El país no puede ser excluido aun cuando la publicación se haya impreso en Chile. El correo electrónico @uandes.cl incluido en la publicación no indica necesariamente afiliación.
- e. Se aceptará sólo una postulación por libro, la que debe mencionar a la totalidad de los autores o editores de la Universidad de los Andes. Se dejarán fuera de bases las postulaciones repetidas y/o que no mencionan a la totalidad de los autores o editores.

3. Requisitos de la publicación:

- a. El libro debe estar publicado en una editorial de prestigio durante el año en curso, y no se aceptarán libros publicados en años anteriores.
- b. La publicación debe corresponder a un libro de investigación, que sea resultado de un trabajo científico original dirigido a la comunidad científica especializada, que mediante interpretaciones originales e hipótesis contrastables expanda el estado actual de la disciplina.
- c. Se excluyen de este incentivo los libros tales como ‘Manuales’ o ‘Cursos’, que se constituyen únicamente como un depósito de la experiencia docente del autor, para ser usados como material docente o facilitar la transmisión del estado del arte, y los libros de proceedings.
- d. Para aquellos libros que en alguna medida correspondan tanto al punto b. como al punto c. será el Consejo de Investigación quien definirá si le corresponde o no otorgar el incentivo.
- e. La postulación debe incluir una copia del libro tal como fue publicado. Como mínimo se debe adjuntar tapa, contratapa, portada, página de derechos e índice.
- f. Se debe adjuntar a la postulación un certificado de la editorial o información de la página web de la editorial, que acredite el referato externo de las publicaciones.

4. Beneficios: Las publicaciones que cumplan con lo establecido en las bases del concurso tendrán los siguientes premios brutos, de acuerdo al tipo de participación:

Categoría	Incentivo
Autoría de Libro en editorial de prestigio	\$1.500.000
Edición de Libro en editorial de prestigio	\$750.000

El incentivo por Edición de Libro en editorial de prestigio es excluyente con el incentivo por publicación de obras colectivas, de modo que si, un editor del libro es además autor de uno o más de los capítulos contenidos en él, sólo recibirá el incentivo por Edición de Libro.

b. Se pagará un premio por publicación. Si se trata de una publicación de varios autores o editores de la Universidad, el monto se distribuirá por partes iguales entre los autores o editores, independiente del tipo de vinculación con la Universidad.

c. Al momento de postular cada autor o editor debe indicar su preferencia para el pago del incentivo, ya sea como "bono en la remuneración" (con las deducciones impositivas correspondientes) o "bono contra boleta de honorarios" según el tipo de contrato, o bien, mediante una "cuenta interna para investigación" la cual permite financiar gastos relacionados a labores de investigación, propias del investigador que ganó el incentivo, tales como: bienes de capital (equipos, instrumental, etc.), pago de honorarios (tesistas, ayudantes, personal técnico), gastos operacionales (libros, materiales, insumos, servicios, etc.) y viajes (pasajes, viáticos, inscripción a congresos). Para esta modalidad se deben cumplir los requisitos indicados en el "Instructivo para uso de recursos FAI".

4.3.- Universidad Austral UACH.

a) AUTORÍA DE LIBROS

Requisitos mínimos:

- Registro en ISBN y el registro de Propiedad Intelectual acorde al Contrato Colectivo Vigente.
- Las ediciones deberán demostrar haber sido evaluadas por algún Comité Editor y/o Editorial. No se considerarán autoproducciones ni autoediciones.
- El Comité Editor y/o Científico deberá ir consignado en la membresía o créditos del libro.
- Se deberá demostrar claramente que el libro corresponde a un producto de la línea de estudio del postulante, obtenido como resultado de una iniciativa de investigación.
- Se considerarán en la evaluación las autorías y co-autorías de libros científico-humanísticos, de editoriales reconocidas, cuyas ediciones destaquen la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH.
- Se otorgará el aporte una vez que sea presentado físicamente el libro respectivo o pdf (cuando corresponda a libros electrónicos) con el fin de verificar la correcta adscripción del editor a la UACH.

b) EDICIONES DE LIBROS

Requisitos mínimos:

- Registro en ISBN y el registro de Propiedad Intelectual acorde al Contrato Colectivo Vigente.
- Se otorgará el aporte una vez que sea presentado físicamente el libro respectivo o pdf (cuando corresponda a libros electrónicos) con el fin de verificar la correcta adscripción del editor a la UACH.
- En los casos en que el editor sea además autor de un capítulo del libro, se otorgará incentivo adicional, correspondiente a un (1) capítulo acorde a lo establecido en el Contrato Colectivo vigente.
- Cuando existan dudas para evaluar estos productos, el Consejo Asesor consultará a especialistas externos que emitirán el fallo correspondiente.

c) CAPÍTULOS DE LIBRO

Requisitos mínimos:

- Se deberá demostrar evaluación efectuada por Comité Editor y/o Editorial. No se considerarán autoproducciones ni autoediciones.
- Se deberá precisar si la participación como autor del capítulo fue por solicitud, invitación u otro.
- Registro en ISBN y en el Registro de Propiedad Intelectual del libro que contiene el respectivo capítulo.
- Se deberá demostrar claramente que ese capítulo corresponde a un producto de investigación.
- Se considerarán en la evaluación las autorías, co-autorías de capítulos de libro de editoriales reconocidas, en las cuales se destaque la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH.
- Se pagará un solo incentivo por capítulo (en caso de capítulos con 2 o más autores UACH, se informará a todos los autores).
- El monto a otorgar corresponderá al definido por el Contrato Colectivo vigente.
- Se otorgará el aporte una vez que sea presentado físicamente el libro o pdf (cuando corresponda a libros electrónicos) que contiene el respectivo capítulo con el fin de verificar la correcta adscripción del autor a la UACH.

Cuando existan varios autores UACH de diferentes capítulos en una misma edición, se otorgará incentivo por un monto máximo equivalente a la autoría de libro (es decir 41,5 UF según Contrato Colectivo vigente). Dicho monto será distribuido en partes iguales entre todos los capítulos que contenga el libro.

NO SE OTORGARÁ INCENTIVO EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- Autor/es o editor/es no estén -o no hubiesen estado al momento de la edición/publicación- adscritos a la UACH.
- No se mencione explícitamente en el libro la adscripción del autor/editor a la UACH.
- Sean ediciones idénticas a otras ya publicadas.
- Los libros que correspondan a Docencia, Extensión o Vinculación con el Medio.
- Las publicaciones de Tesis (pre o postgrado) en formato de libro.
- La compilación de trabajos presentados a congresos u otros eventos científicos.
- Los documentos con falta de información sobre la editorial respectiva, auto-publicaciones o prácticas inadecuadas que se hayan detectado.
- Los libros editados por editoriales "on demand". (Ejemplo: *Editorial Académica Española*).
- No corresponde otorgar incentivo a catálogos, manuales ni memorias.
- No corresponderá otorgar incentivo a prólogos, cartas, obituarios, noticias, comentarios, resúmenes de congreso, reseñas o recensiones, ni editoriales.

d). INCENTIVOS A PATENTES Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO TECNOLÓGICO

Se incentivará al investigador responsable que haya efectuado una **Solicitud de Patente**, la cual haya sido publicada en el Diario Oficial y no haya tenido oposición. Dicho incentivo será equivalente a lo otorgado por una publicación WoS correspondiente al tramo intermedio respecto a índices de impacto.

Del mismo modo, se incentivará al investigador responsable que haya logrado una **Concesión de Patente** con posterioridad a los trámites de solicitud respectiva, efectuados a través de los canales institucionales correspondientes. Este incentivo será equivalente a lo otorgado por una publicación WoS, correspondiente al tramo superior, es decir sobre el 90% de los mejores índices de impacto.

Con el fin de incentivar la transferencia de conocimiento y el necesario impacto de la Universidad en la sociedad, se otorgará un incentivo al logro de un **Contrato de Licenciamiento Tecnológico** basado en conocimiento generado por el académico(a), de manera equivalente a lo otorgado por una Concesión de Patente (WoS tramo superior). Por conocimiento se entenderá una patente solicitada o concedida, el secreto industrial y el "know how".

Cabe mencionar que en el Contrato Colectivo del Sindicato Docente, actualmente vigente, no se considera incentivos a estos productos académicos, sin embargo la VIDCA propone otorgar las asignaciones mencionadas según corresponda, previa evaluación del Departamento de Desarrollo e Innovación y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

7. OBRAS Y PRODUCTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA

Definiciones y rúbricas para valoración de obras y productos de Creación Artística han sido propuestas por el Comité de Creación Artística VIDCA y se encuentran operativas para evaluación de incentivos que sean solicitados en el área.

a) OBRA DE CREACIÓN ARTÍSTICA

La obra de creación es definida como el trabajo y la conclusión material de un proceso creativo en el amplio espectro de las disciplinas de la Creación. Se consideran obras de arquitectura, diseño; artes visuales, musicales, sonoras, audiovisuales, cinematográficas, escénicas; literatura, ensayo, traducciones, y otras.

Para recibir incentivo los/las autores deberán demostrar que sus obras fueron evaluadas por sus pares o por algún comité especializado a través de concursabilidad, curatoría, crítica especializada nacional, prensa o medios digitales de impacto nacional o internacional.

Se deberá demostrar claramente la relación de autoría del académico/a con la obra*, además debe explicitar que es producto de la línea de estudio del postulante y que es parte de un proceso de creación artística validado.

Se considerarán en la evaluación las autorías y co-autorías de obras de creación reconocidas nacional e internacionalmente, cuyos productos destaquen la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH. Cabe señalar que no basta que aparezca el logo de la Universidad en algún medio de validación, idealmente

debe aparecer la frase con la adscripción institucional "Académico/Funcionario, Instituto xxx, Universidad Austral de Chile".

*Se recomienda que las obras tengan derecho de autor o algún tipo de inscripción que resguarde la autoría.

**Se pagará solo un incentivo por obra. En el caso de participación de equipos de trabajo en un mismo producto, queda a criterio de éste la redistribución del incentivo asignado.

b) EDICIONES DE OBRAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA

Se considera en esta categoría las ediciones de libro, montaje de obras audiovisuales, producción de obras musicales y sonoras y otras que el Comité de Creación pueda considerar.

Se otorgará el incentivo una vez que sea presentado físicamente/electrónicamente en la VIDCA el producto respectivo, con el fin de verificar la correcta adscripción UACH del académico/a. En los casos en que sea además autor de la obra o parte de esta, se otorgará incentivo adicional acorde a lo establecido.

Cuando existan dudas para evaluar estos productos, el Comité Asesor consultará a especialistas externos, que emitirán el fallo correspondiente. Los requisitos mínimos son el registro ISBN, Registro de Propiedad Intelectual u otro que sirva para asegurar la relación de autoría, lo anterior debe estar acorde al Contrato Colectivo Vigente. Se deberá demostrar claramente que el medio de validación de la obra de creación corresponde a un producto de la línea de estudio del postulante.

c) MEDIOS DE VALIDACIÓN DE OBRA DE CREACIÓN*

Se define como: distintos formatos de exhibición de proyectos y obras de creación, que cuenten con arbitraje o juicio de pares que respalden la calidad del trabajo. Se pueden considerar en esta categoría a bienales, exposiciones; grabaciones, programas, conciertos y temporadas; festivales, estrenos audiovisuales; giras, temporadas y otros de artes escénicas; participación en ciclos y ferias del libro, concursos literarios, ensayísticos y afines, publicaciones antologías literarias, ensayísticas, referenciales o graficas; crítica especializada, libros de creación y traducción.

*En algunas disciplinas la obra y su medio de validación son lo mismo, en otros casos refiere a formatos de menor escala que la obra total.

d) OTROS PRODUCTOS DE CREACIÓN.

Se otorgará incentivo en categoría Otros Productos a creadores que hayan generado:

Productos tecnológicos y/o creativos como: softwares, prototipos, modelos de utilidad, videos, diseños, entre otros. Para obtener este

incentivo se debe demostrar relevancia, impacto y reconocimiento/evaluación de pares (presentación en congresos, exposición, conciertos, etc.), como resultado de actividades de investigación y/o creación.

El monto para otorgar se definirá dependiendo del impacto a generar y los criterios considerados por el Comité de Creación Artística de la VIDCA.

NO SE OTORGARÁ INCENTIVO EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

No se mencione explícitamente en la obra la adscripción del autor a la UACH.

No calificable como productos de creación tales como:

- 1.- Las obras que correspondan a productos de Docencia, Extensión o Vinculación con el Medio.
- 2.- Los productos de creación con falta de información sobre los soportes de validación o prácticas inadecuadas que la VIDCA haya detectado.

PROPUESTA INCENTIVO

1.- CONSIDERACIONES A DESARROLLAR

- 1.1 - Mediante AFD y Fondo Basal por Desempeño, la Universidad NO recibe dinero por libros ni capítulos de libros (Ver Punto 3).
- 1.2 - En los metadatos que maneja la Universidad no existe cómo obtener información de si un libro tiene referato o no.
- 1.3 - No se pagan artículos que estén solamente indexados en Latindex y tampoco se pagan aquellos que estén solamente indexados en SCIELO, en el incentivo se paga la mejor indexación que posea el artículo, tomando a WOS como la mejor (Base AFD y Fondo Basal por desempeño para entregar dineros, punto 3). Se aplican hasta hoy los criterios, (i) publicaciones WOS, SCOPUS y (ii) cierto tipo de documentos (articles, proceedings papers y reviews).
- 1.4 Hay una consideración para las publicaciones que WoS tiene en su colección de "Artes y Humanidades". Esta consideración corresponde a asignarle dinero como si fueran cuartil Q4 de WoS, esto ya que las revistas que están en la colección antes nombrada no tienen asignado un cuartil.

2.- RESPECTO DE LOS LIBROS.

- 2.1- Si bien la Usach no paga incentivo al libro, la CNA ANID lo considera importante.
- 2.2- Considerando el escenario en otras Universidades, éstas consideran Libro de Editorial Internacional (con referato externo) con un pago equivalente a lo que se paga por una publicación Q1.

Actualmente AFD toma en cuenta publicaciones SCIELO en la asignación de dinero a la Universidad y el incentivo no lo contempla, quizás podemos incorporarlo. Otra consideración que se podría tomar, es pagar las publicaciones del índice Artes y Humanidades de WoS como si fueran Q2 o Q1, esto porque AFD no hace distinción entre cuartiles y asigna por el total indexado en WoS, la discriminación se hace solamente en el incentivo.

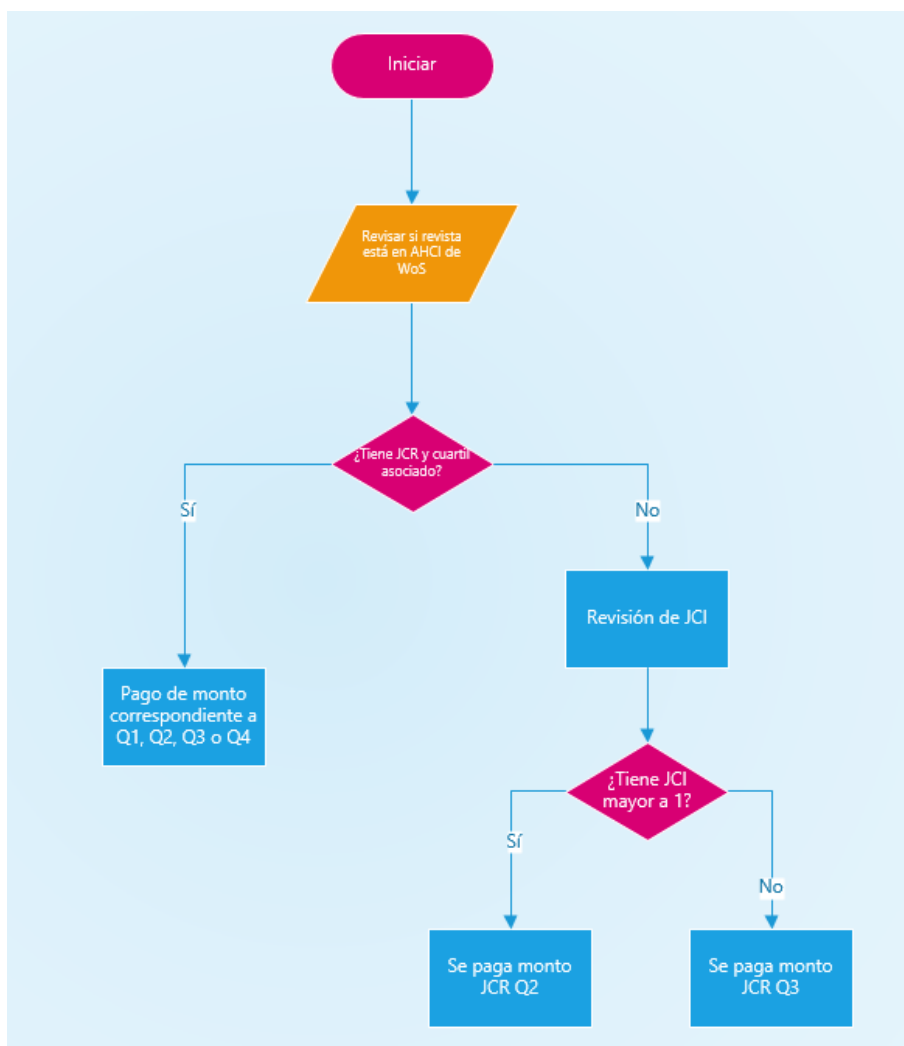
Lista de productos a considerar en el nuevo incentivo USACH

Respecto del pago de artículos científicos con filiación USACH

Respecto del monto de las revistas de Artes y Humanidades, se propone utilizar el Journal Citation Indicator (JCI) de WoS (<https://www.letpub.com/Five-Things-You-Need-to-Know-About-the-Journal-Citation-Indicator>). Se utilizaría la media (JCI de 1) para discriminar entre dos montos, Q2 y Q3, siempre y cuando no presenten cuartil JCR "normal".

Son 706 revistas que están en AHCI que tienen un JCI sobre 1 y 1310 con JCI bajo 1.

El procedimiento sería el siguiente:



Creo que con esto se beneficiaría a Artes y Humanidades pero con el foco que intenten publicar en Q1 (revistas con JCR) y si no lo hacen, que puedan hacerlo en revistas con un alto impacto en campos del conocimiento adyacentes.

Producto	Monto
Artículo WOS en cuartil 1	1.300.000
Artículo WOS en cuartil 2	900.000
Artículo WOS en cuartil 3	500.000
Artículo WOS en cuartil 4	300.000
Libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área. Con comité editorial	1.300.000
Capítulo de libro publicado por editorial de prestigio internacional en el área. Con comité editorial	500.000
Erratums o corrigendum en los cuales hubo problemas en la afiliación de la Universidad	*
Concesión de Patente	1.300.000
Contrato de Licenciamiento Tecnológico	1.300.000
Artículo en revista indizada en Scopus	300.000
Artículo en revista indizada en Scielo	300.000
Artículo en revista indizada en índice Artes y Humanidades de WoS JCR>1	900.000
Artículo en revista indizada en índice Artes y Humanidades de WoS JCR>1	500.000

* Depende del cuartil